



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 731244089001-2017-00164
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : Leonardo Rondón Vanegas

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede y como quiera que el término de traslado de las excepciones formuladas por la parte demandada se halla vencido, **CONVÓQUESE** para el próximo **doce (12) de noviembre del año 2020, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 392 del Código General del Proceso.

Así mismo se decretan las siguientes **PRUEBAS**, las cuales serán practicadas en la audiencia en mención:

DE LA PARTE DEMANDANTE

1. Documentales

Se tienen como pruebas los documentos allegados con la demanda, correspondiente a los siguientes:

- 1.1. Memorial poder (Fl. 1).
- 1.2. Certificado existencia y representación Alianza SGP SAS (Fls. 2 al 10)
- 1.3. Copia escritura pública N° 7129 (Fls. 11 al 19)
- 1.4. Certificado existencia y representación Bancolombia S.A. (Fls. 20 al 26)
- 1.5. Pagaré N° 5970082865 (Fls. 27 al 29)
- 1.6. Contestación Excepciones (Fls. 80 y 81)

2. OFICIOS

Con fundamento en lo establecido en el artículo 173 del Código General del Proceso, se deniega la solicitud de oficiar a la oficina de Bancolombia S.A. de Cajamarca - Tolima.

DE LA PARTE DEMANDADA

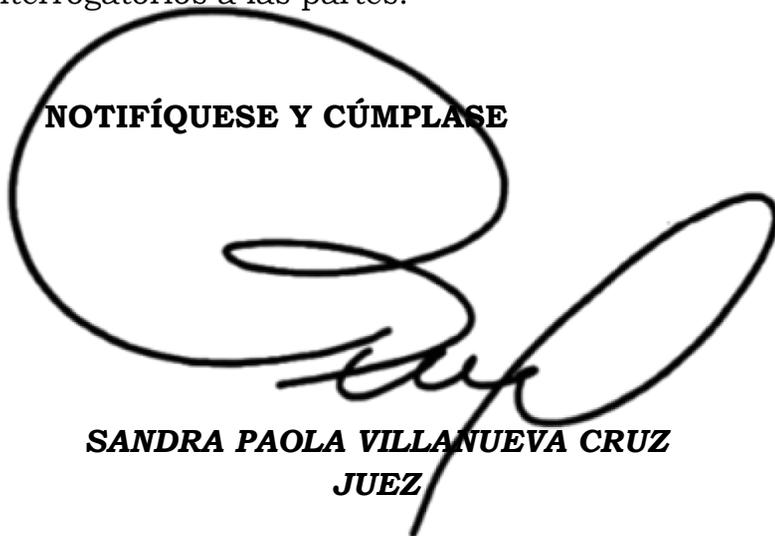
No hay pruebas por decretar, como quiera que no fueron solicitadas por el curador ad litem.

Se previene a las partes y a sus apoderados, que su presencia en la citada audiencia es obligatoria, so pena de acarrear las sanciones que se derivan

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 731244089001-2017-00164
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : Leonardo Rondón Vanegas

de la inasistencia a la misma, correspondiente a multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que en la audiencia citada, se practican interrogatorios a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, positioned over the text below.

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ